

Bogotá D.C., lunes, 29 de mayo de 2023



Al responder cite este Nro.  
20234310342241

SDRT

Doctor

**RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**

Ministro de Despacho

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 nro. 6C - 38 Código Postal 111711

Ciudad

Asunto: Comunicación Instrucción de Abono a Cuenta de los recursos del Sistema General de Regalías destinados al incentivo a la producción; exploración y formalización.

Respetado Ministro:

El Departamento Nacional de Planeación de conformidad con lo previsto el numeral 5° del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020<sup>1</sup>, el inciso segundo del artículo 2.1.1.2.2. del Decreto 1821 de 2020<sup>2</sup> y el artículo 8 de la Resolución 40332 de 2023<sup>3</sup>, corregida por la Resolución 40357 de 2023<sup>4</sup> expedidas por el Ministerio de Minas y Energía<sup>5</sup>, por medio del presente oficio, se permite comunicar la Instrucción de Abono a Cuenta (IAC) de los recursos de regalías por comercialización sin identificación de origen para el bienio 2023-2024, que fueron recaudados por la Autoridad Minera Nacional en virtud de la acreditación de pago de regalías previo a la exportación de minerales, productos o subproductos mineros de oro, plata y platino, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2056 de 2020<sup>6</sup>, incorporados y adicionados, así:

1. El numeral 1° del artículo 7 de la Ley 2279 de 2022<sup>7</sup> incorporó al presupuesto de Ingresos del SGR para el bienio del 1o. de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, la suma de \$33.273.028.608, asignados al incentivo a la producción; exploración y formalización.
2. Los recursos adicionados al presupuesto de gastos SGR para el bienio 2023-2024, según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 0363 de 2023<sup>8</sup>, como disponibilidad inicial por concepto de incentivo a la producción, exploración y formalización, por valor de \$6.013.487.012.

Así las cosas, en la presente IAC se comunica en total los recursos correspondientes a la suma de \$39.286.515.620.

<sup>1</sup> "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías."

<sup>2</sup> "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías."

<sup>3</sup> "Por la cual se establece y aplica la metodología de distribución y asignación de los recursos de regalías por comercialización de mineral sin identificación de origen del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024".

<sup>4</sup> Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 40332 de 21 de abril de 2023".

<sup>5</sup> Con radicado DNP número 20236630318502 del 26 de abril de 2023 y 20236630400692 del 17 de mayo de 2023.

<sup>6</sup> "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías."

<sup>7</sup> Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024".

<sup>8</sup> Por la cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2021-2022 y se adiciona el presupuesto del bienio 2023- 2024 del Sistema General de Regalías (SGR) incorporando la Disponibilidad Inicial 2023-2024, los reintegros realizados a la Cuenta Única del SGR y la distribución de los ingresos por medidas sancionatorias de multas".



Finalmente, se informa que en el anexo adjunto se encuentra el detalle de los beneficiarios de estos recursos.

Cordialmente,

**JOSÉ MAURICIO VEGA LOPERA**  
Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales  
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Catherine López M. / Andrés Pachón B. / Nidia Carreño Fonseca. / Camilo Rodríguez G.  
Revisó: Marisella Calpa Gómez

Anexos: Anexo IAC incentivo a la producción; exploración y formalización.

